



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1430
RADICADO N° 2017-00681-00

Realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Cf consecutivo 01 Carpeta digital), se observa que la misma no cumple con los presupuestos de ley, como quiera que no fueron totalizados los intereses liquidados mes a mes, en consecuencia, no se tiene claridad sobre la suma total adeudada, incluyendo capital e intereses hasta la fecha en que se realice la liquidación.

En ese sentido, se deberá presentar una nueva liquidación de crédito en donde se tengan en cuenta las anteriores anotaciones.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

DH